

## ( 18 FNE 2016)

Por medio de la cual se ordena un traslado a una funcionaria de la Contraloría Departamental del Tolima."

## **EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades legales, y

## **CONSIDERANDO**

Que artículo 29 del Decreto 1950 de septiembre 24 de 1973 contempla que hay Traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Que el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 determinó que las Contralorías Departamentales son organismos técnicos dotados de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que en virtud de lo anterior;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** a partir de la fecha trasladar a la Doctora SANDRA BRIYIDI ROZO PAVA identificada con la cédula de ciudadanía número 65.773.873 de Ibagué, quien desempeña el cargo Secretaria Administrativa y Financiera Nivel Directivo Código 009 Grado 09, de la Secretaria Administrativa y Financiera a la Secretaria General.

ARTICULO SEGUNDO: comuníquese a los funcionarios mencionados.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE** 

Dada en Ibagué, a los 18 días del mes de enero de 2016

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

Contralor Departamental